

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

#### Resolución

N	m	m	P	r	n	•

**Referencia:** RM EX-2021-120999434- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LIC. EN CONSERVACIÓN Y DESARROLLO ECORREGIONAL - UN DE MISIONES

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y 2641-E/2017 del 13 de junio de 2017, la RESOL-2020-175-APN-SECPU#ME del 3 de diciembre de 2020, el Expediente N° EX-2021-120999434- -APN-DNGU#ME, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN CONSERVACIÓN Y DESARROLLO ECORREGIONAL efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ciencias Forestales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 108/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para

evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial Nº 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la Resolución 2641-E/2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2020-175-APN-SECPU#ME se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN CONSERVACIÓN Y DESARROLLO ECORREGIONAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ciencias Forestales, de la carrera de LICENCIATURA EN CONSERVACIÓN Y DESARROLLO ECORREGIONAL a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-49215096-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN CONSERVACIÓN Y DESARROLLO ECORREGIONAL, reconocido por el ARTÍCULO 1°, son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-49214396-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

# ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN CONSERVACIÓN Y DESARROLLO ECORREGIONAL - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

Habida cuenta que los alcances del título de Licenciado/a en Conservación y Desarrollo Ecorregional son compartidos con actividades reservadas para el Título de Ingeniero Ambiental; Licenciado en Biodiversidad; Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente.

El/la Licenciado/a en Conservación y Desarrollo Ecorregional estará capacitado/a para:

- \*Participar en la formulación o ejecución de programas y estrategias de restauración ambiental, planificación ecorregional, ordenamiento territorial y de aplicación de instrumentos de gestión ambiental;
- \*Diseñar, planificar, administrar y dirigir áreas naturales protegidas, públicas o privadas;
- \*Elaborar y desarrollar proyectos de investigación de conservación y desarrollo con enfoque ecorregional;
- \*Evaluar, proponer, asesorar o ejecutar medidas correctivas o de mitigación sobre actividades que impactan de manera directa o indirecta en la sociedad o el ambiente;
- \*Coordinar o actuar en procesos de comunicación, negociación y mediación de conflictos de temas socio-ambientales entre los actores (públicos, privados, instituciones, etc.), y/o representar a alguno de estos;
- \*Asesorar y/o proponer políticas públicas (normativas-legislativas) o privadas relacionadas a la gestión ambiental, la conservación y el desarrollo dentro de la región;
- \*Participar en equipos interdisciplinarios que aborden la solución de problemas ambientales en base a un enfoque sistémico;

Estas tareas pueden ser llevadas a cabo en distintos ámbitos laborales, como los organismos públicos relacionados al manejo y gestión del ambiente a nivel nacional, provincial o municipal; en universidades, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico; en organizaciones no gubernamentales vinculadas a temas ambientales; organismos vinculados directamente o indirectamente a temas ambientales y de conservación; consultoras en temas ambientales; empresas de diverso tipo, entre otros.



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

## Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,				
	ú	m	$\Delta$ 1	rn	•
Τ.4	u.	ш	C	w	•

**Referencia:** EX-2021-120999434- -APN-DNGU#ME- UNIV. NAC MISIONES- LIC. EN CONSERVACION Y DESARROLLO ECORREGIONAL- (CCC) DISTANCIA- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ciencias Forestales TÍTULO: LICENCIADO/A EN CONSERVACIÓN Y DESARROLLO ECORREGIONAL - Modalidad a Distancia

## Requisitos de Ingreso:

- Técnico/a Universitario/a Guardaparque o Técnico Superior Guardaparque;
- Técnico/a Universitario en Gestión Ambiental o Técnico Superior en Gestión Ambiental:
- Título de grado universitario en temas ambientales y biológicos.

#### Otros títulos:

- De pre-grado afines expedidos por Universidades Públicas o Privadas reconocidas por el Estado Nacional o Provincial.
- Tecnicaturas afines de nivel superior no universitarias, de Institutos o Entidades reconocidas por el Estado Nacional o Provincial.

En ambos casos, será función y atribución de la Comisión Asesora de la Carrera evaluar la pertinencia de cada título afín, pudiendo recomendar el cursado de otros espacios curriculares que complementen su formación. La admisión quedará a cargo del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales.

En todos los casos el título de base no podrá poseer una duración inferior a los 2 (dos) años y con una carga horaria mínima de 1400 Horas, de acuerdo a lo estipulado en la Disposición 2159-19 de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.		
PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE									
1	INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA	Cuatrimestral	7	75	-	A Distancia			
2	BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN	Cuatrimestral	5	75	-	A Distancia			
3	GEOMÁTICA	Cuatrimestral	5	75	-	A Distancia			
4	ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia			

## PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
5	DISEÑO Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS	Cuatrimestral	5	75	INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA , BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓ N	A Distancia	
6	ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
7	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Cuatrimestral	5	75	BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓ N, INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA	A Distancia	

PRII	PRIMER AÑO- SEGUNDO CUATRIMESTRE								
8	COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN	Cuatrimestral	3	45	-	A Distancia			

SEGU	JNDO AÑO - ANUAL				ESTADÍSTICA,		
9	TRABAJO FINAL DE LA LICENCIATURA	Anual	5	150	ADMINISTRACI ÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA	A Distancia	

SEGL	SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE									
10	ORDENAMIENTO Y DESARROLLO ECORREGIONAL	Cuatrimestral	5	75	GEOMÁTICA, DISEÑO Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS, BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓ N	A Distancia				
11	LEGISLACIÓN SOCIO-AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	60	ADMINISTRACI ÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	A Distancia				
12	MEDIACIÓN Y REMEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Cuatrimestral	3	45	COMUNICACIÓ N Y EXTENSIÓN	A Distancia				

C	OD	ASIGNATURA	REGIMEN	-	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
		AMBIENTALESSOLUCIÓN					
		DE CONFLICTOS					
		AMBIENTALES					

SEGI	SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE									
13	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	Cuatrimestral	4	60	ADMINISTRACI ÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	A Distancia				
14	TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Cuatrimestral	5	75	CONSERVACIÓ N Y RESTAURACIÓ N AMBIENTAL, BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓ N	Presencial				

SEGUNDO AÑO							
15	OPTATIVAS	Cuatrimestral	0	200	-	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CONSERVACIÓN Y DESARROLLO ECORREGIONAL -

**Modalidad a Distancia** 

**CARGA HORARIA TOTAL: 1205 HORAS** 



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

## Hoja Adicional de Firmas Anexo

	. ,				
N	11	m	A	rn	۰
Τ.4	u	ш		ιv	•

**Referencia:** EX-2021-120999434- -APN-DNGU#ME- UNIV. NAC MISIONES- LIC. EN CONSERVACION Y DESARROLLO ECORREGIONAL- (CCC) DISTANCIA- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.